

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.379 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8381
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VALENZUELA CAMPOS JUANA FRANCISCA		51.290
2		PINEDA MECIAS ALICIA DE LAS MERCED		5.379
3		LENIZ GONZALEZ MARIA GABRIELA		2.590
4		HIDALGO FUENTES MARGARITA NORMA		2.590
5		KORPOS JORQUERA CARMEN ELIZABETH		5.500
6		ALFARO BRAVO ROXANA XIMENA		5.070
7		SANDOVAL GONGORA SONIA JIMENA		4.650
8		PROVOSTE GODOY SILVIA DEL CARMEN		2.410
9		KOH LAVERGNE ELIZABETH JEANNETTE		20.285
10		ORDENES BAEZA VICTORIA DEL CARMEN		2.590
11		GUTIERREZ ABELLO PATRICIA		16.430
12		ARAYA MARIA MAGDALENA		445
13		NADURIE LLUL XIMENA ANDREA		1.870
14		SANDOVAL PAILLACOI ANGELICA		1.503
15		FISHER RIJO CAMILA PAZ		2.590
16		PINCHEIRA MACHUCA TAMARA DANAE		10.080
17		ENBERG MAGNANO NICOLAS		1.003
18		ORTIZ KOH NICOLAS ALEJANDRO		9.232
19		HERNANDEZ GACHON MARTIN IGNACIO		525
20		BALTODANO ROBLES ELIZABETH MELCHORA		2.940
Total				148.972

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

